

ANUNCIO

Se procede a dar publicidad a la resolución de Presidencia nº 2022/0735, de 20 de diciembre de 2022, que dice:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión de la siguiente plaza vacantes en la plantilla de la Comarca:

Denominación de la plaza	DIRECTOR/A DE RESIDENCIA
Grupo	A2 -24
Sistema selectivo	Movilidad interna - horizontal
N.º de vacantes	1

Una vez examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos

RESPONSABLE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
NOMBRE	DNI
PALA*****	***9618**

SEGUNDO. Vista la propuesta del Departamento de Recursos Humanos de los miembros para formar parte del Tribunal que realizará la selección, se designan como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:



PROVILIDAD INTERNA	
CARGO	NOMBRE
<i>PRESIDENTE/A</i>	<i>BERTA GUILLÉN COLL</i>
<i>PRESIDENTE/A SUPLENTE</i>	<i>VIRGINIA BROTO JIMÉNEZ</i>
<i>Vocal 1</i>	<i>ROSA ALLUE CIUTAT</i>
<i>Vocal 1 SUPLENTE</i>	<i>ANA COLL CUY</i>
<i>Vocal 2</i>	<i>ANA SOLANS MALLOR</i>
<i>Vocal 2 SUPLENTE</i>	<i>M. DOLORES LOMBARTE CELMA</i>
<i>Vocal 3</i>	<i>M. PILAR LLANAS LUMBIERRES</i>
<i>Vocal 3 SUPLENTE</i>	<i>VICTORIA DELGADO MOLES</i>
<i>SECRETARIO/A</i>	<i>ANDRES MONTES SILLERO</i>
<i>SECRETARIO/A SUPLENTE</i>	<i>JAVIER DE CASTRO LÁZARO</i>

Se establece un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en la sede electrónica de esta Comarca <https://lalitera.sedelectronica.es> y en el Tablón de Anuncios de la Sede Comarcal para formular las reclamaciones que se consideren oportunas."

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

